



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XVI

viernes, 16 de septiembre de 1994

Número 145

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.

Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE SALUD

PAGINA

PAGINA

Decreto 257/1994, de 6 de septiembre, por el que se regula la libre elección de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

11.071

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 2 de septiembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

11.073

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1461/94.

11.073

Resolución de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1668/94.

11.073

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Orden de 8 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote (Granada). (PD. 2802/94).

11.074

Resolución de 8 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala

de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha de 15 de marzo de 1994.

11.074

Resolución de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11.074

Corrección de erratas de la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, existentes en la Consejería. (BOJA núm. 123, de 5.8.94).

11.075

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Orden de 8 de septiembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de marzo de 1993.

11.075

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

11.075

Resolución de 31 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

11.075

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 2 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

11.076

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

11.076

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Corrección de erratas a la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

11.078

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa corrección de errores, modificando la de 1 de junio de 1994, en la que se hacían públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

11.078

Corrección de erratas a la Resolución de 20 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

11.078

Corrección de erratas a la Resolución de 29 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

11.079

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

11.079

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 23 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería.

11.079

Resolución de 26 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería.

11.079

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto. (PP. 2439/94).

11.080

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (PP. 2777/94).

11.080

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 6 de septiembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2814/94).

11.081

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el concurso de una nueva ruta de transporte escolar para el curso 94/95. (PD. 2812/94).

11.081

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 24 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra que se cita. (PD. 2810/94). 11.081

Resolución de 29 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que

se anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita. 11.082

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

Anuncio. (PP. 2733/94). 11.082

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio. (PP. 2816/94). 11.083

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de aprobación definitiva de la delimitación de suelo urbano del municipio de Gor (2821). (PP. 2052/94). 11.084

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 11 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor. 11.084

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 2761/94). 11.086

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

Edicto. (PP. 2807/94). 11.086

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Anuncio de bases generales para la selección de personal funcionario y laboral, oferta de empleo público de 1992 y 1993. 11.086

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

Anuncio de bases. 11.093

AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR

Edicto. 11.095

SDAD. COOP. AND. PISCÍCOLA DEL RIO GRANDE

Anuncio. (PP. 2817/94). 11.099

NOTARIA DE DON BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ

Edicto de anuncio de subasta. (PP. 2757/94). 11.099

1. Disposiciones generales**CONSEJERIA DE SALUD**

DECRETO 257/1994, de 6 de septiembre, por el que se regula la libre elección de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, establece en el artículo 10.º 13 el derecho a la libre elección de médico de acuerdo con las condiciones contempladas en la propia Ley y en las disposiciones que se dicten para su desarrollo. Asimismo el artículo 14 dispone que los poderes públicos procederán, mediante el correspondiente desarrollo normativo, a la aplicación de la facultad de elección de médico en la Atención Primaria del Área de Salud, señalando que en los núcleos de población de más de 250.000 habitantes se podrá elegir en el conjunto de la ciudad. Por su parte, el Decreto 195/1985, de 28 de agosto, de Ordenación de los Servicios de Atención Primaria de Salud en Andalucía, contemplaba ya en su artículo 9.º la elección de médico vinculándola a las disposiciones que se dicten al respecto,

a la vez que establecía, como demarcación básica para la prestación de los servicios de Atención Primaria, a la Zona Básica de Salud.

Sobre la base de estos preceptos, y en particular tras la aprobación del Mapa de Atención Primaria de Salud de Andalucía, mediante Orden de 7 de enero de 1988 de la entonces Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, el derecho a la elección de médico en Atención Primaria de Salud se ha desarrollado, vinculándose al ámbito territorial de la Zona Básica de Salud y a través de la organización de la asistencia en cupos de Titulares con sus correspondientes beneficiarios.

El actual desarrollo de los servicios de Atención Primaria y la implantación progresiva de Centros de Salud en Andalucía, junto a la necesidad de profundizar en todos aquellos aspectos que contribuyan a facilitar la utilización y el acceso de los ciudadanos a los Servicios de Salud, así como de fomentar una relación individual y personalizada entre los usuarios y los propios facultativos y servicios asistenciales, aconsejan ampliar en lo posible la facultad de elección dentro del nivel primario de atención, procurando de esta manera mejorar la calidad

de los servicios que se prestan, a la vez que se incrementa la satisfacción de los ciudadanos.

En este sentido, el Plan Andaluz de Salud, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 15 de junio de 1993, establece entre los objetivos a alcanzar durante el período de aplicación del mismo, el desarrollo de un conjunto de medidas destinadas a incrementar la equidad en el uso de las prestaciones sanitarias, en particular aquellas que hacen referencia a la libertad de elección, la asignación personalizada de médico y la facultad de optar por una ampliación de la edad de atención pediátrica hasta los catorce años.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas, oídas las Organizaciones y Entidades afectadas, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de septiembre de 1994,

DISPONGO

Artículo 1

1. En el ámbito del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es libre la elección de médico general y pediatra, en el nivel primario de atención y con las condiciones que se establecen en el presente Decreto.

2. La elección de facultativo se ejercerá individualmente entre los médicos generales y pediatras existentes en el Distrito de Atención Primaria.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en las ciudades en cuyo término municipal exista más de un Distrito de Atención Primaria, se podrá optar, además, entre los facultativos que presten servicio en dicho término municipal, con independencia del Distrito al que se hallen adscritos.

Artículo 2

1. Los usuarios, individualmente considerados, tienen derecho a la libre elección de médico, en los términos previstos en el presente Decreto.

2. En el caso de ser menores de 16 años no emancipados, la elección se realizará por sus representantes legales, salvo que sus condiciones de madurez les permitieran realizar tal elección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 162.1 del Código Civil.

3. Con respecto a los incapacitados, la elección se realizará por sus representantes legales, salvo que la sentencia de incapacitación les reconozca tal derecho, con arreglo a lo previsto en el artículo 267 del Código Civil.

4. Para los menores de ocho años, se podrá elegir pediatra de entre los existentes en su territorio de elección.

Para aquéllos con edades comprendidas entre ocho y catorce años, se podrá optar entre los facultativos de medicina general o pediatría existentes, asimismo, en su territorio de elección.

Artículo 3

1. La elección de médico general y pediatra podrá efectuarse en cualquier momento y sin necesidad de justificación, pudiendo, previamente, solicitarse entrevista con el facultativo.

Una vez elegido un facultativo, para realizar una nueva elección, deberá haber transcurrido al menos tres meses, a fin de garantizar la ordenación administrativa interna de los servicios.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, cuando la persona con derecho a asistencia sanitaria elija un facultativo no destinado en la Zona Básica de Salud a la que pertenezca, éste podrá manifestar las razones de su oposición a la libre elección efectuada, correspondiendo al Director del Distrito de Atención Primaria adoptar la resolución oportuna de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, 1.a) y f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 4

1. En aras de una mejor calidad asistencial, los Directores de los Distritos de Atención Primaria de Salud, mediante resolución motivada, no asignarán nuevos usuarios a un determinado facultativo, cuando el cupo de personas que tengan asignado desaconseje este incremento.

2. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios: El número real de personas incluidas en el cupo, el tiempo medio de consulta, el porcentaje de personas mayores de 65 años y menores de 4 años incluidas, la existencia de problemas especiales que eleven la demanda asistencial, la dispersión geográfica, las comunicaciones y otras características de cada una de las Zonas Básicas de Salud, así como la salvaguarda de la buena relación médico-enfermo que debe imperar en el primer proceso asistencial.

DISPOSICION ADICIONAL

Teniendo en cuenta la actual organización por cupos de titulares y beneficiarios de la Seguridad Social, en la asignación de facultativos a los ciudadanos con derecho a las prestaciones sanitarias, el Servicio Andaluz de Salud adaptará sus procedimientos de gestión para posibilitar la elección individual de facultativo. Los nuevos procedimientos incluirán la tarjeta sanitaria individual y la adaptación del componente capítativo del régimen retributivo al sistema de elección individual establecido en el presente Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

En el plazo de un año, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se establecerán los procedimientos de gestión previstos en la Disposición Adicional del mismo.

En tanto no se desarrolle este sistema de gestión, la elección del facultativo se realizará por el titular del derecho a la asistencia sanitaria conjuntamente con sus beneficiarios o bien con la autorización de los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Consejería de Salud y al Servicio Andaluz de Salud para la adopción de cuantas medidas sean necesarias en desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de octubre de 1994.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 2 de septiembre de 1994, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al Plan de Empleo Rural 1993.

Determinada por Decreto 81/1993, de 29 de junio, la financiación por la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1993, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el INEM y, de acuerdo con el Plan de Empleo Rural, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2.º de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.º del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, en la redacción dada por las Leyes 9/1987, de 9 de diciembre y 6/1990, de 29 de diciembre, así como la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 81/1993, de 29 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Plan de Empleo Rural 1993,

DISPONGO

Primero.

Financiar los gastos que en concepto de amortización de capital e intereses tiene que abonar la Diputación Provincial de Jaén al Banco de Crédito Local por la operación de crédito con dicha Entidad concertada para la ejecución de los proyectos de obras de las Corporaciones Locales que a continuación se citan y por la cuantía indicada:

Corporación Local	Aportación INEM	Aportación Dip. Prov.	Capital Subv. Junta Andal.
Carboneros Hornos de Segura	2.000.000	1.000.000	776.600
Pozo Alcón	12.208.757	3.465.300	2.691.152
	4.400.000	2.200.000	1.708.520
Total	18.608.757	6.665.300	5.176.272

Segundo.

Los desajustes que se produjeran por la aprobación parcial de estos proyectos municipales, quedarán normalizados al realizarse por la Diputación Provincial la valoración definitiva a que hace referencia el artículo 8.º del Decreto 81/1993, de 29 de junio.

Tercero.

Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su traslado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 2 de septiembre de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1461/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1461/94 interpuesto por Club La Costa Promociones, S.L., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 29 de marzo de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1461/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1668/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1668/94 interpuesto por Recreativos Santa Fe, S.A., contra Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación de 11 de abril de 1994.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1668/94.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Joaquín Barragán Carmona.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Albolote (Granada). (PD. 2802/94).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ÁNDALUZA DE GESTION DE AGUAS, S.A. (AGASA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	191 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 20 m ³ bimestre	10,60 ptas./m ³
- Más de 20 m ³ hasta 40 m ³ bimestre	23,32 ptas./m ³
- Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ bimestre	36,04 ptas./m ³
- Más de 60 m ³ en adelante bimestre	61,48 ptas./m ³

Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	244 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 40 m ³ bimestre	21,20 ptas./m ³
- Más de 40 m ³ hasta 80 m ³ bimestre	42,40 ptas./m ³
- Más de 80 m ³ en adelante bimestre	68,90 ptas./m ³

Derecho de acometida
 Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm.
 Parámetro B: 5.750 ptas./litro/segundo.

Cuota de contratación
 $Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
 Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de marzo de 1994.

En el recurso contencioso-administrativo número 1929/92, interpuesto por doña María Dolores Rodrigo Fernández, en materia de personal, la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 15 de marzo de 1994, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos confirmar y confirmamos la resolución recurrida, por ser ajustada a derecho, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes».

En virtud de la delegación de competencias, por Orden de 25 de febrero de 1994, y de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Viceconsejero, José Salgueiro Cármona.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el punto noveno, apartado 2º, de la Orden de 2 de febrero de 1994 (B.O.J.A. núm. 14, de 5 de febrero de 1994), por la que se regula un programa de ayudas para la Modernización Tecnológica del Sector Industrial Andáluz, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados, correspondientes a las empresas que cumplieron los requisitos establecidos en la citada Orden.

NO EXPTE.	EMPRESA	SUBVENCION
CO/332/94	PEDRO PINO MARTINEZ, S.L.	15.310.695,- P.TS.
CO/333/94	GONZALO OBRERO, S.L.	4.983.186,- "
CO/334/94	UGARPLA, S.A.L.	3.384.431,- "
CO/335/94	CUARTA, S.L.	7.228.487,- "
CO/336/94	PLASTIENVASE, S.A.	22.398.000,- "
CO/337/94	DULCEMA, S.A.	1.530.530,- "
CO/338/94	MUEBLES RIVAS, C.B.	1.118.780,- "
CO/340/94	LA CARTONERA LUCENTINA, S.A.	2.146.475,- "
CO/343/94	CORDOBA COLOR, S.L.	6.822.057,- "
CO/344/94	EVARISTO LUQUE HERMOSO, S.L.	1.256.529,- "
CO/345/94	TENLLADO, S.A.	962.044,- "
CO/346/94	REFINERIA ANDALUZA, S.A.	7.742.230,- "
CO/347/94	ADELINA FERNANDEZ RUIZ	1.786.184,- "
CO/348/94	ISABEL BEJAR LOPEZ	1.592.124,- "
CO/349/94	ZODIACO, S.L.	1.259.987,- "
CO/350/94	PASTOR Y RUIZ, S.A.	1.222.914,- "
CO/352/94	SUCESORES DE LORENZO ESTEPA AGUILAR, S.A.	2.514.175,- "
CO/355/94	TEQUAN, S.L.	6.088.429,- "
CO/357/94	S.C.A. EXPACON	7.260.218,- "
CO/358/94	S.C.A. de PTOS. DE LECHE DE CORDOBA (COLECOR)	17.511.497,- "
CO/359/94	NUÑEZ DE PRADO, C.B.	1.353.212,- "
CO/360/94	MANUEL MARTINEZ BARRAGAN, S.A.	2.894.082,- "
CO/361/94	JOSE CARLOS PRIEGO MENGIBAR	2.239.800,- "
CO/362/94	JOSE JIMENEZ VISO, S.L.	5.861.976,- "
CO/363/94	TALLERES MAJOPER, S.A.	1.058.062,- "
CO/364/94	TALLERES TORRERO, C.B.	3.505.230,- "
CO/365/94	CONSTRUCCIONES METALICAS HERGO, S.L.	1.087.796,- "
CO/366/94	A. FRANCISCO GOMEZ MERIDA	1.222.557,- "
CO/367/94	SUBPRODUCTOS INDUSTRIALES, S.L.	5.558.437,- "
CO/368/94	TECNOSILLA, S.L.	933.250,- "

NO EXPTE.	EMPRESA	SUBVENCION
CO/369/94	ALZAIDE, S.A.	23.196.788,-
CO/371/94	MUEBLES BURGUILLOS, S.L.	2.808.149,-
CO/372/94	BARRIENTOS Y ROMERO, S.L.	1.941.160,-
CO/374/94	FRANCISCO J. MOLINA FERNANDEZ	1.364.038,-
CO/375/94	HIANSA, S.A.	32.551.760,-
CO/376/94	MORA, FCA. JOYERIA, S.L.	4.596.320,-
CO/377/94	COOPERATIVA VITIVINICOLA LA PURISIMA, S.C.A.	15.226.445,-
CO/378/94	MUEBLES OB, S.A.	16.171.182,-
CO/379/94	JOSE A. Y RAFAEL JIMENEZ PEDRAZA, C.B.	1.509.251,-
CO/380/94	ESTRUCTURAS Y MONTAJES DEL SUR, S.L.	2.030.210,-
CO/381/94	MARMOLES Y GRANITOS EL CASTILLO, S.L.	1.073.237,-
CO/382/94	PANADERIA HNOS. JIMENEZ, S.A.L.	2.050.950,-
CO/383/94	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	391.965,-
CO/384/94	INDUSTRIA CORDOBESA DEL PLASTICO, S.A.	1.964.257,-
CO/388/94 Y 398/94	CALMANTE VITAMINADO, S.A.	4.138.100,-
CO/389/94	MATADERO DE FUENTE OBEJUNA, S.A.L.	8.373.726,-
CO/390/94		
CO/399/94 Y 400/94	FUNDOSA ULTRACONGELADOS Y PRECOCINADOS, S.A.	27.806.942,-
CO/395/94	HIJOS DE JOSE PARIS, S.A.	1.038.319,-
CO/397/94	CORCONI, S.L.	2.926.672,-
CO/RE/01/94	BRIOCHE CORDOBES, S.L.	1.288.200,-
CO/RE/02/94	REFINERIA ANDALUZA, S.A.	4.454.281,-
CO/RE/03/94	OLEICOLA EL TEJAR NTRA. SRA. de ARACELI, S.C.L.	50.000.000,-

Córdoba, 1 de septiembre de 1994.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CORRECCION de erratas de la Orden de 27 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, existentes en la Consejería. (BOJA núm. 123, de 5.8.94).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Orden, antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 9.777, 2.º columna, entre las líneas 34 y 35, deberá intercalarse por haberse omitido:

«10. Disposiciones que amparan el fichero automatizado.»

Sevilla, 5 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ORDEN de 8 de septiembre de 1994, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 2 de marzo de 1993.

En el recurso contencioso-administrativo número 188/92, interpuesto por Comercial del Sur Papelera, S.A., la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga, Sección 1.º, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, ha dictado Sentencia, que es firme, con fecha 2 de marzo de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLAMOS: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido a instancia de Comercial del Sur Papelera, S.A., contra Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustada a Derecho; y todo ello, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.»

De conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la

Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento, en sus propios términos, de la expresada Sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 18 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

La Orden de 2 de febrero de 1994, sobre desarrollo de las medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social, establece diversos Programas de Apoyo a la Contratación.

En base a los citados Programas, se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: AT.02.MA/94.
Entidad: Sondytour, S.C.A.
Importe: 705.750 ptas.

Expediente: AT.03.MA/94.
Entidad: Cruz Corbones, S.C.A.
Importe: 1.320.000 ptas.

Expediente: AT.06.MA/94.
Entidad: Equipos de Oficina de Antequera, S.A.L.
Importe: 770.000 ptas.

Expediente: AT.07.MA/94.
Entidad: Vitrales, S.C.A.
Importe: 318.750 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21, apartado cinco de la Ley 9/93 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Málaga, 18 de julio de 1994.- El Delegado, José Antonio Espejo Vinagre.

RESOLUCION de 31 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 establece diversas Medidas de Fomento de la Contratación, el Empleo y la Economía Social. En base al citado Decreto se han concedido subvenciones a las siguientes entidades:

PROGRAMA B-4

Expte.: AT-03-94-CO.
Entidad: Santa Rosa de Lima, S. Coop. And.
Importe: 250.000 ptas.

Expte.: AT-04-94-CO.
Entidad: Inluce, Sdad. Coop. Andaluza.
Importe: 250.000 ptas.

Expte.: AT-10-94-CO.
Entidad: Tipografía Católica, Sdad. Coop. Andaluza.
Importe: 412.000 ptas.

Expte.: AT-11-94-CO.
Entidad: Viajes Califal, S.A.L.
Importe: 63.000 ptas.

Expte.: AT-12-94-CO.
Entidad: Sdad. Coop. Andaluza Sastipén.
Importe: 745.200 ptas.

Expte.: AT-13-94-CO.
Entidad: Sandino, S. Coop. And.
Importe: 300.000 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93, de 30 de diciembre, de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Córdoba, 31 de julio de 1994.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 2 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 21.Dos de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, hace pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 24/1994 de 1 de febrero, desarrollado por la Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, por el programa A1: Proyectos para el Empleo.

Núm. Expediente	Entidad	Subvención
A1-031/94-SE	Ayto. Aznalcázar	2.992.680
A1-045/94-SE	Ayto. Benacazón	3.633.324
A1-089/94-SE	Ayto. Bormujos	4.184.274
A1-016/94-SE	Ayto. Búrguillos	3.602.484
A1-043/94-SE	Ayto. Cantillana	6.207.072
A1-041/94-SE	Ayto. Casariche	2.327.700
A1-023/94-SE	Ayto. Castilleja Guzmán	1.496.340
A1-048/94-SE	Ayto. Constantina	3.023.676
A1-109/94-SE	Ayto. Gilena	2.053.794
A1-081/94-SE	Ayto. Guillena	3.602.484
A1-118/94-SE	Ayto. Huévar	2.992.680
A1-094/94-SE	Manc. Mun. Cornisa S. Norte.	6.527.628
A1-085/94-SE	Manc. Fom. y Des. Sierra N.	6.154.878
A1-013/94-SE	Ayto. Martín Jara	1.632.602
A1-055/94-SE	Ayto. Montellano	2.494.080

A1-002/94-SE	Ayto. Pruna	4.405.986
A1-101/94-SE	Ayto. Puebla de los Infantes	2.461.842
A1-004/94-SE	Ayto. Real de la Jara	2.494.080
A1-117/94-SE	Ayto. El Rubio	3.325.440
A1-059/94-SE	Ayto. Salteras	2.053.794
A1-108/94-SE	Ayto. San Nicolás Pto.	1.496.340
A1-072/94-SE	Ayto. Santiponce	5.486.760
A1-039/94-SE	Ayto. El Saucejo	2.192.316
A1-058/94-SE	Ayto. Vva. del Ariscal	4.824.918
A1-071/94-SE	Ayto. Vva. de San Juan	1.939.764

Sevilla, 2 de septiembre de 1994.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 7 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, por la que se publica la concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

Mediante Orden de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33, de 17 de marzo) se reguló el procedimiento de concesión de ayudas a las Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, siendo convocadas las citadas ayudas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 7 de abril de 1994, para el ejercicio presupuestario de 1994.

En uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 12 de enero de 1994 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

RESUELVO

Primero. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de entidades beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de la Resolución de 7 de abril de 1994, con especificación de los programas, conceptos y cuantías otorgadas.

Segundo. El abono de las ayudas que se conceden estará sujeto al cumplimiento, por parte de los beneficiarios, de las obligaciones establecidas en el artículo 6 de la Orden de 10 de marzo de 1994.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 1994.- La Directora General, Mercedes Loscertales Abril.

ANEXO

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA
ASOCIACION ANDALUZA DE DIABETICOS	PROMOCION DE SALUD	CHARLAS MENSUALES	200.000
FEDERACION DE ASOCIACIONES DE DIABETICOS ANDALUCIA	CURSO DE MONITORES EN DIABETES (APADI-CORDOBA)		1.280.000
	CURSO DE FORMACION Y EDUCACION DIABETOLÓGICA (ADINA-MALAGA)	CHARLAS MENSUALES	200.000
AS. DE AYUDA A MINUSVALIDOS PSIQUICOS "AFANAS" JEREZ DE LA FRONTERA (CADIZ)	CAMPAÑA DE PREVENCIÓN		620.000
AS. DE PADRES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CADIZ Y PROVINCIA "ASPADENIS"	PROMOCION DE SALUD COMPORTAMENTAL		603.000
AS. DE GERIATRIA Y GEROCULTURA DE SAN FERNANDO (CADIZ)	REVITALIZACION DE LAS PERSONAS MAYORES		1.000.000
AS. CORDOBESA DE ENFERMOS AFECTADOS DE ESPONDILITIS	CICLO DE CHARLAS COLOQUIO SOBRE ESPONDILITIS		250.000
	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION E INFORMACION		74.000
	CURSO DE AUTOREHABILITACION		70.000
FEDERACION ANDALUZA DEL SINDROME DE DOWN "ANDADOWN"	EPIDEMIOLOGIA DEL SINDROME DE DOWN		2.000.000
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE FRATERNIDAD CRISTIANA	CURSO DE FORMACION DEL VOLUNTARIADO		2.000.000
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS FISICOS DE GRANADA	FORMACION DE FAMILIAS		170.000
	EDUCACION PARA LA SALUD		745.000
	INFORMACION SOBRE CIUDADOS MINIMOS		670.000
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE SORDOS	ACCESIBILIDAD A LA INFORMACION SANITARIA		1.000.000
	CURSO DE LENGUA DE SIGNOS PARA PERSONAL SANITARIO (AS. DE MALAGA)		200.000
	II ESCUELA DE PADRES (AS. DE ALMERIA)		318.000
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE HUELVA	CAMBIO DE HABITOS HIGIENICOS-SANITARIOS (AS.PA.CE.HV.)		500.000
FEDERACION PROVINCIAL DE MINUSVALIDOS FISICOS DE JAEN	CENTRO DE REHABILITACION	FORMACION DEL VOLUNTARIADO Y FAMILIARES	400.000
HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE DE JAEN	EDUCACION DE ADULTOS PARA PROMOCION DE DONACION		1.000.000
FEDERACION ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE LARINGECTOMIZADOS	V JORNADAS		1.800.000

ENTIDAD	PROGRAMA	CONCEPTO	CUANTIA CONCEDIDA
ASOCIACION ANDALUZA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	IV CURSO PARA CUIDADORES Y FAMILIARES DE ENFERMOS CON DEMENCIA		500.000
ASOCIACION DE LUPICOS DE ANDALUCIA	CAPTACION Y FORMACION DE VOLUNTARIOS		600.000
ASOCIACION DE PADRES CON HIJOS DE ESPINA BIFIDA (MALAGA)	INFORMACION SOBRE LAS MALFORMACIONES CONGENITAS		600.000
ASOCIACION SOBRE LA RETINOSIS PIGMENTARIA	COLABORACION A LA INVESTIGACION		400.000
ASOCIACION ANDALUZA DE HEMOFILIA	INTERVENCION PSICO-SOCIAL EN EL COLECTIVO DE HEMOFILIA DE ANDALUCIA		1.355.000
ASOCIACION PARA PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO ADAC ANDALUCIA	JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ACONDROPLASIA		445.000
ASOCIACION ANDALUZA CONTRA LA FIBROSIS QUISTICA	DIVULGACION E INFORMACION SOBRE FIBROSIS QUISTICA		500.000
FEDERACION ANDALUZA DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRENICOS	PROMOCION Y FORMACION DEL VOLUNTARIADO EN SALUD MENTAL		1.000.000
ASOCIACION ANDALUZA DE ESCLEROSIS TUBEROSA	JORNADAS DE ESCLEROSIS TUBEROSA		500.000
ASOCIACION P.K.U. Y OTROS TRASTORNOS DEL METABOLISMO	FORMACION Y ORIENTACION P.K.U.		1.000.000

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CORRECCION de errata a la Orden de 29 de julio de 1994, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas económicas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

Advertida errata por omisión en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.757, columna izquierda, entre las líneas 36 y 37, deberá incluirse lo que sigue: Asociación Jóvenes Estudiantes Progresistas «Gustavo Adolfo Bécquer». Sevilla ... 34.549.

Sevilla, 12 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se efectúa corrección de errores, modificando la de 1 de junio de 1994, en la que se hacían públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Por la presente se efectúa corrección de errores de la Resolución de 1 de junio de 1994, aparecida en B.O.J.A. núm. 97 de 28 de junio de 1994, por la que se hacían públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994, modificando el texto de la misma en los puntos que se indica:

Donde dice: «Asociación Juvenil Amigos de Almanjáy, Granada, Mantenimiento, 197.000», deberá decir: «Amigos de Almanjáy, Granada, Mantenimiento, 179.000».

Donde dice: «Asociación Juvenil La Mina, Gobernador (Granada), 100.000» debe decir: «Asociación Juvenil Sierra Nevada, Maracena (Granada), programa: Equipamiento, Cuantía 50.000 pesetas» y «Asociación Juvenil Viyelan los Chavorrillos, Granada, programa: Mantenimiento, cuantía 68.000 pesetas».

Granada, 1 de agosto de 1994. La Delegada, Virginia Prieto Barrero.

CORRECCION de errata a la Resolución de 20 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se conceden ayudas económicas. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.758, columna derecha, línea 55, donde dice «... Subvención 70.250 ptas...», debe decir: «... Subvención 70.650 ptas...».

Sevilla, 12 de septiembre de 1994

CORRECCION de errata a la Resolución de 29 de junio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. (BOJA núm. 135, de 27.8.94).

Advertida errata por omisión en el anexo de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 10.760, Programa. Plan de Bdas. de Actuación Preferente, donde dice «33/94/AC/EQ A.VV. "Esperanza". La Línea 800.000 --», debe decir «33/94/AC/EQ A.VV. "Esperanza". La Línea 800.000 650.000».

En la misma página, donde dice «34/94/AC Asoc. Juvenil "Acuarela". La Línea 500.00» debe decir «34/94/AC Asoc. Juvenil "Acuarela". La Línea 500.000».

Sevilla, 12 de septiembre de 1994

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de julio de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a personas físicas o jurídicas, ya sean públicas o privadas para el desarrollo de actividades relacionadas con las competencias propias de la Consejería.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de septiembre de 1990 (B.O.J.A. núm. 80 de 25.9.90) de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, ha resuelto subvencionar a las siguientes Entidades que a continuación se reseñan con las cantidades siguientes:

- Taller de Medio Ambiente Aire Libre (TAMAL) de Ubrique. Finalidad de la subvención: Exposición TAMAL en FEDRA'94: 100.000 ptas.

- Aula Menesteo-Aula Portuense de Investigación Histórica del Puerto de Santa María. Finalidad de la subvención: Edición del núm. 12 de «Revista Historia de El Puerto»: 100.000 ptas.

- Asociación Teatral Gaditana «Zurrapa» de Cádiz. Finalidad de la subvención: Realización de la escenografía de la obra teatral «La Soledad del Guardaespaldas»: 150.000 ptas.

Cádiz, 11 de julio de 1994.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2.), El Secretario General, Antonio Porras Posadas.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el B.O.J.A. núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo de 1993) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder la siguiente subvención:

- Beneficiario: Instituto de Bachillerato «Vicente Espinel».

Actividad: Semana Cultural en homenaje a D. Severo Ochoa.

Importe: 100.000 ptas.

Málaga, 23 de agosto de 1994.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85, de 5.2.), El Secretario General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

RESOLUCION de 26 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería.

Vistas las propuestas formuladas de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas publicadas en el B.O.J.A. núm. 80 y de conformidad con la Orden de 16 de marzo de 1993 (B.O.J.A. núm. 32 de 30 de marzo de 1993) de delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

- Beneficiario: Soc. Cultural Musical «Ntra. Sra. de los Angeles».

Actividad: Celebración del XV aniversario de la Sociedad, certamen de bandas y reposición de uniformes e instrumentos musicales.

Importe: 1.000.000 ptas.

- Beneficiario: Club Alpino «AMA-DABLAN».

Actividad: Expedición Aconcagua 94.

Importe: 500.000 ptas.

Málaga, 26 de agosto de 1994.- El Delegado, P.D. (21/85, de 5.2.), El Secretario General, Juan de la Cruz Vázquez Pérez.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 2439/94).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por CFIR-Murcia contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, sobre Resolución de 23.3.94 por la que se convoca Concurso Oposición para cubrir plazas vacantes de Médicos de Medicina General de Atención Primaria de Andalucía (8/94).

Recurso número 1.553/94 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 10 de junio de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 2777/94).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de los de Madrid

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00124/1992, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A., representada por el Procurador D/ña. Teresa Añas Pumarino, contra Gregorio Rodríguez Solís, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

- Primera subasta: Fecha, día 17 de octubre de 1994 a las 12,00 horas. Tipo de licitación 5.587.500 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Segunda subasta: Fecha, día 14 de noviembre de 1994 a las 9,40 horas. Tipo de licitación 4.190.625 ptas., sin que sea admisible postura inferior.

- Tercera subasta: Fecha, día 12 de diciembre de 1994 a las 9,40 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del

tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la Agencia 4070. Sita en c/ Capitán Haya núm. 66, Edificio Juzgados de Primera Instancia- Número de expediente o Procedimiento: 2459000000124/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6.ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil, según la condición 1.ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima: La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la/s finca/s hipotecada/s de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la Regla 7.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la/s misma/s del modo ordinario.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana. Vivienda sita en la calle Víctor Pradera, núm. 15, piso 3.ª, letra G (Edificio Atlántico), de Chipiona

(Cádiz). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sanlúcar de Barrameda, al folio 49, del tomo 372, libro 93 de Chipiona, finca registral núm. 14.762, inscripción 5.º.

Madrid, diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario, El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1994, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 2814/94).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

Datos del expediente: CC 1012/94 FR. Concurso Público para la determinación de tipo para el suministro de mobiliario clínico con destino a distintos hospitales del Servicio Andaluz de Salud.

Plazo de ejecución: La duración del contrato será hasta el 31 de marzo de 1996.

Fianza provisional: Las empresas participantes deberán aportar una fianza provisional de 100.000 ptas.

Exposición del expediente: Los pliegos de condiciones y demás documentación correspondientes a esta contratación, podrán examinarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Servicio de Gestión de Inversiones, Avda. de la Constitución, 18, Sevilla, entre las 9,00 y las 14,00 horas, días laborables a partir de la publicación del presente anuncio en DOCE y/o BOJA.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los citados Servicios Centrales hasta las 13,00 horas del día 30 de noviembre de 1994.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la presente contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 10,00 horas del día 21 de diciembre de 1994.

Los gastos originados por la publicación del presente anuncio en B.O.J.A. y en periódicos de tirada nacional serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Fecha de envío del presente Anuncio al D.O.C.E. el día 6 de septiembre de 1994.

Sevilla, 6 de septiembre de 1994.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que

hace público el concurso de una nueva ruta de transporte escolar para el curso 94/95. (PD. 2812/94).

Las empresas interesadas en la contratación de estos servicios, deberán presentar sus proposiciones en el Negociado de Servicios Complementarios, planta 8.º de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Málaga en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de este anuncio, los días laborables de 9 a 13 horas, no admitiéndose las enviadas por correo o cualquier otro procedimiento.

Las proposiciones y documentación serán presentadas en dos sobres cerrados, identificados con A y B, que incluirá la documentación especificada en el pliego de cláusulas tipo que rige la adjudicación directa del servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes.

La contratación del servicio objeto de este concurso comprenderá el período de tiempo que se especifica en el pliego de cláusulas tipo que rigen la adjudicación directa de los servicios de Transporte Escolar, que se encuentra en esta Delegación a disposición de los interesados.

A estos efectos, se tendrá en cuenta la normativa vigente para la prestación de tales servicios, especialmente el Real Decreto 2296/83, de 25 de agosto (BOE del 27), Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, de 12 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. de 2 de octubre) y la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 27 de septiembre de 1984 (B.O.J.A. del 21), y demás disposiciones que sobre el tema se haya legislado.

El importe del presente anuncio será de cuenta de las empresas adjudicatarias.

Rutas E.S.O.

Centros de destino: I.E.S. Martín Rivero, I.E.S. Pérez de Guzmán, I.E.S. Rodríguez Delgado, I.E.S. núm. 2 de Ronda.

Itinerario: Gaucín, Algatocín, Cruce de Benalauria, Benaladid y Atajate.

Alumnos transportados: 25 a 35.

Recorrido: Menos de 100 Kms.

Málaga, 9 de septiembre de 1994.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 24 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia subasta con trámite de admisión previa por procedimiento abierto para la adjudicación del expediente de obra que se cita. (PD. 2810/94).

1. Entidad adjudicadora: Consejería de Cultura. Delegación Provincial de Almería. C/ Hermanos Machado núm. 4, 7.º planta. 04071 Almería. Tfno.: 950-23.50.10; 23.69.45; 23.70.36. Fax: 26.62.81.

2. Modalidad de adjudicación: Subasta con admisión previa.

3. a) Lugar de ejecución: Vélez Blanco (Almería).
b) Objeto del contrato:

Expediente: AL2A002.04PC.

Título: Restauración del Castillo de Vélez Blanco.
Presupuesto licitación: 50.000.000 ptas. IVA incluido.

4. Plazo de ejecución: 10 meses, contados desde el día siguiente de la comprobación del Replanteo de la obra.

5. a) Solicitud de documentación: El proyecto de la obra, así como la documentación del Expediente estarán a disposición de los licitadores en el Negociado de Contratación de la Sección de Gestión Económica de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. (Véase punto 1.)

b) Fecha límite de solicitud: 2 días antes fin recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 13 horas del vigésimo primer día hábil desde la publicación en B.O.J.A.

b) Dirección a la que deben remitirse: Al Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. (Véase punto 1.)

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del 10.º día hábil, contado desde el siguiente de la terminación de la fecha límite de recepción de ofertas, en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Cultura de Almería. (Véase punto 1.)

8. Fianzas y garantías exigidas:

Fianza provisional dispensada (R.D. 1883/79, 1 junio).

Fianza definitiva: 2.000.000 ptas., 4% del Presupuesto de licitación.

9. Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidaciones provisional y definitiva.

10. Forma jurídica de agrupación de contratistas: Se ajustará a los requisitos previstos en los artículos 10 L.C.E. y 26 y 27 del R.G.C.E.

11. Condiciones técnico-económicas del contratista: Clasificación: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría del Contrato C, y las exigidas en la Cláusula 7.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: 20 días a partir de la adjudicación provisional del contrato (artículo 32 L.C.E.).

13. Criterios de adjudicación del contrato: El precio más bajo.

14. Información adicional:

- Las proposiciones deberán ajustarse al modelo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa serán de cuenta del adjudicatario.

- Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 7, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación (art. 101 R.G.C.E.).

Almería, 24 de agosto de 1994.- El Delegado, José M.º Ortega García.

anuncia la adjudicación definitiva del contrato de asistencia técnica que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del Contrato de Asistencia Técnica realizada mediante Concurso que a continuación se relaciona:

Expediente: HU4A001.21AT.

Título: Conservación y Restauración del Retablo Mayor de Cumbres Mayores.

Adjudicatario: Juan Carrasco S.L.

Presupuesto de adjudicación: 20.923.727 ptas.

Contra la Resolución del Delegado Provincial de Cultura de adjudicación del citado contrato, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de esta publicación.

Huelva, 29 de agosto de 1994.- El Delegado, PD. (Decreto 21/85, de 5.2). El Secretario General, Juan A. Tirado Andriano.

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

ANUNCIO. (PP. 2733/94).

Resolución del Ayuntamiento de Las Gabilas (Granada) por la que se anuncia subasta para la enajenación de la parcela núm. 93 en urbanización «San Javier» de 1.204,5 m².

Conforme a lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Ley 781/1986, se anuncia subasta con arreglo a las siguientes bases:

Objeto: Enajenación de la parcela núm. 93, en urbanización «San Javier» de 1.204,5 m².

Tipo de licitación: A razón de 3.500 ptas./m², al alza.

Garantía provisional: 100.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría de la Corporación, en días hábiles, de nueve a catorce horas, hasta el día en que finalice el plazo de veinte días del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Caso de quedar desierta, se celebrará segunda subasta con las mismas condiciones el día que haga treinta días hábiles a partir de esta publicación.

Apertura de plicas: En la Casa Consistorial, a las nueve horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo del apartado anterior.

Los pliegos, Memoria, proyectos y demás documentos se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores en los días y horas previstos para la presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

Don, con domicilio y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio o en representación de, hace constar:

Enterado del pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento a regir en la subasta para enajenación de la parcela núm. 93 en Urbanización «San Javier», se comprometo a su adquisición en la cantidad de pesetas/metro cuadrado.

RESOLUCION de 29 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se

Asimismo, declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

Las Gabias, 24 de agosto de 1994. El Alcalde, Francisco Bravo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO. (PP. 2816/94).

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz) referente a la subasta para las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, primera fase».

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de septiembre de 1994, aprobó rectificar error material en el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 8.11.93, en relación con la forma de adjudicación de las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, primera fase», que deberá efectuarse por subasta, con sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de septiembre de 1987, sin perjuicio de dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en la próxima sesión que celebre.

Se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente y al amparo del artículo 122.2 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/86, se convoca subasta.

Objeto: Es objeto de esta licitación la realización de las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, primera fase».

Tipo de licitación: El tipo de licitación es de 73.000.000 ptas., desglosados de la siguiente forma: Subvención Estado: 32.120.000 ptas.; Préstamo B.C.L.E. cargo Ayunt./Mancom.: 35.040.000 ptas.; Diputación: 5.840.000 ptas.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución es de ocho meses.

Clasificación del contratista: La clasificación será G-6-c, E-1-c y I-1-c.

Fianzas: Provisional del 2 por ciento del tipo de licitación y definitiva del 4 por ciento del importe de adjudicación.

Estas fianzas se depositarán en la Tesorería de fondos de este Excmo. Ayuntamiento, en cualquiera de las formas admitidas en derecho.

Presentación de proposiciones: Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, deberán presentar sus proposiciones en el Departamento de Contratación, de este Excmo. Ayuntamiento, sito en calle Alfonso XI, en horas de 9 a 13 y dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta de las obras de «Infraestructura barriadas marginales de esta ciudad, primera fase», se presentarán en dos sobres cerrados lacrados y/o precintados, en los que figurará la inscripción de, sobre número uno: Documentación administrativa, y sobre número dos: Proposición económica.

En el sobre número uno se incluirá la siguiente documentación:

1. Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional en la Caja de esta Corporación.

2. Documentos acreditativos de la personalidad del empresario:

a) Si se tratase de personal natural, el D.N.I. o fotocopia autenticada.

b) Si la empresa fuese persona jurídica, mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil.

c) Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastanteado por el Gabinete Jurídico del Ayuntamiento. Si la empresa fuese persona jurídica este poder deberá figurar en el Registro Mercantil.

3. Declaración responsable de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y concordantes del Reglamento General de Contratación del Estado.

4. Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

5. Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del Epígrafe que le faculte para contratar.

6. Documento que acredite la clasificación del contratista en su caso.

7. Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo agrupación temporal, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las suscriben, la participación de cada uno de ellos, y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas frente a la Administración.

8. Para los empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, que no estén clasificados, será suficiente que acrediten documentalmente su capacidad financiera, económica y técnica, conforme a lo previsto en la Ley de Contratos del Estado (art. 99 bis y 99 ter según redacción del Real Decreto Legislativo 931/1976, de 2 de mayo), así como acreditar su inscripción en el Registro Profesional en las condiciones previstas por la legislación del país donde estén establecidas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Actos del este Excmo. Ayuntamiento, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, excepto si resultare ser sábado, en cuyo supuesto tendrá lugar a la misma hora del primer día hábil siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, núm., dotado con D.N.I. núm., expedido en, el día de del año, actuando en nombre (propio) o de (D. mayor de edad, con domicilio en c/ núm. de la localidad de y dotado con D.N.I. expedido en, el día de del año) o (de la empresa con domicilio social en calle núm. de localidad de y con N.I.F., ante el notario de (...) con fecha de de 19..... y núm. de su protocolo que declaro subsistente por no habersele revocado), enterado de la substa convocada por el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras para adjudicar las obras de infraestructuras barriadas marginales de esta ciudad, primera fase», cuya última publicación tuvo lugar en el Boletín Oficial de núm. de fecha

de de 19....., opta a su adjudicación y a tal efecto declara:

1.º Que (si procede añadir «su representado») no se encuentra incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para poder contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Algeciras o cualquiera de sus Organismos Autónomos de entre las enumeradas por la Ley de Contratos del Estado y de demás disposiciones legales o reglamentarias vigentes.

2.º Que ha constituido la fianza provisional exigida por el Pliego de Condiciones, cuyo justificante acompaña.

3.º Que acompaña la documentación que se le exige en la condición sexta del pliego de condiciones que rige en esta subasta.

4.º Que se compromete a la ejecución de las obras en el plazo máximo de meses.

5.º Que acepta el Pliego de Condiciones que rige en esta subasta y se compromete a aportar el resto de la documentación exigida en la condición 6.4 de aquél.

En (localidad) a de de 199.....
(Firma)

Durante el plazo de presentación de proposiciones, el expediente estará de manifiesto en la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, en horas de oficina, donde podrá ser examinado.

Algeciras, 9 de septiembre de 1994.- El Alcalde,
Patricio González García.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de aprobación definitiva de la Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Gor. (2.821). (PP. 2052/94).

Acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Urbanismo en su sesión celebrada el día 8 de octubre de 1992.

Gor. Delimitación de Suelo Urbano de Gor. Ref.: 2.821.

«Examinado el expediente de Delimitación de Suelo del Ayuntamiento de Gor aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento en fecha 24 de febrero de 1992 y elevado a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto Legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los órganos urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de Urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 en relación con el art. 118 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Urbanismo

HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente el mismo no procediéndose a publicar este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía en tanto no se cumplimenten los extremos siguientes:

A) Se corregirá el plano de alineaciones de forma que las calles de nueva apertura tengan un ancho mínimo de 6 metros, completando la trama en suelo urbano sin consolidar y evitando viales en fondo de saco.

B) En la normativa para suelo no urbanizable se estará a lo dispuesto en el art. 16 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y determinaciones del Plan Especial de Protección del Medio Físico para la Provincia de Granada eliminándose el concepto de núcleo de población.

C) Se recogerá en Ordenanzas las determinaciones

del informe emitido por la Delegación Provincial de Cultura sobre edificios catalogados.

Segundo. Esta Resolución se notificará al Ayuntamiento de Gor e interesados.»

Una vez cumplimentado el acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado día 8 de octubre de 1992, procede la publicación del acuerdo aprobatorio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Contra el presente acuerdo podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes a través de la Delegación Provincial de Granada en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, pudiéndose presentar los Recursos en los locales de la Delegación Provincial de Granada, sitos en la Avenida de la Constitución núm. 18 portal 2, durante las horas de oficina, o por cualquier otro medio establecido en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Granada, 7 de junio de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera. Vº Bº El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 11 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Salud, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón núm. 6, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

- Pliego de cargos: 8 días, contestación ante el Sr. Instructor.

- Propuesta de resolución: 8 días, alegaciones ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Salud.
 - Propuesta de resolución (RD 1398/93): 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
 - Resolución: 1 mes; Recurso Ordinario ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Consumo.
 - Resolución Recurso Alzada: 1 mes, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Consumo.
 - Resolución de Recurso de Reposición y Ordinario: 2 meses, Recurso Contencioso Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Núm. expte.: H-271/91.
 Encausado: D.ª Josefa Marín González.
 Último domicilio: C/ Rábida núm. 34. Moguer.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-93/92.
 Encausado: Automóviles Almonte, S.L.
 Último domicilio: Ctra. del Rocío núm. 195. Almonte.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-121/92.
 Encausado: Inversiones y Construcciones Punta del Sebo, S.L.
 Último domicilio: Avda. de Italia núm. 105, 4.º Dcha. Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-191/92.
 Encausado: D. José Antonio Lóciga Rodríguez.
 Último domicilio: Barrio Reina Victoria, C/ A núm. 12. Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-224/92.
 Encausado: Sociedad Cooperativa Panificadora.
 Último domicilio: Avda. Andalucía núm. 53. Gibraleón.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-271/92.
 Encausado: Híper Palos, S.L.
 Último domicilio: C/ Serpa núm. 22. Puebla de Guzmán.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-291/92.
 Encausado: Autonáutica Huelva, S.L.
 Último domicilio: C/ Escultora Miss Whitney núm. 51. Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-140/93.
 Encausado: Mensa-Huelva, S.A.
 Último domicilio: Avda. San Antonio núm. 9. Huelva.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-189/93.
 Encausado: Comercial Onubense, S.A.
 Último domicilio: Ctra. Puente del Odiel s/n. Pescados y Mariscos. Huelva.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-332/93.
 Encausado: Francisco Camilo González Pérez.
 Último domicilio: C/ Plaza núm. 12. Cartaya.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-45/94.
 Encausado: D.ª Juana López López.
 Último domicilio: Avda. Santa Marta núm. 14. Huelva. Avda. Costa de la Luz, Blq. 1-Bis, 6.º 3. Huelva.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H-107/94.
 Encausado: Hostería Gil Triana, 2.000, S.L.
 Último domicilio: Paseo Marítimo, Sector N Parcela 49. Matalascañas.
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: 908-N-92.
 Encausado: D.ª Francisca González Mellado.
 Último domicilio: Sector B, Parcela 63. Matalascañas (Almonte).
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción Administrativa de carácter sanitario.

Núm. expte.: 111-MY-94.
 Encausado: D. Pedro Villar Navarro.
 Último domicilio: Urb. Bellavista, C/ Murillo, 28. Aljaraque (Huelva).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción Administrativa de carácter sanitario.

Núm. expte.: 071-AB-94.
 Encausado: D. Francisco Muñoz Ramírez.
 Último domicilio: C/ Espíritu Santo, 10. Conil (Cádiz).
 Acto que se notifica: Acuerdo de Inicio.
 Extracto del contenido: Infracción Administrativa de carácter sanitario.

Núm. expte.: 1204-D-92.
 Encausado: D. Francisco Díaz Ortega.
 Último domicilio: Pto. Autónomo. Muelle de Levante s/n. Huelva.
 Acto que se notifica: Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción Administrativa de carácter sanitario.

Núm. expte.: 20-F-94.
 Encausado: D. Manuel Pérez Gutiérrez.
 Último domicilio: C/ Gravina núm. 7 2.º Izq. Huelva.
 Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.
 Extracto del contenido: Infracción Administrativa de carácter sanitario.

Núm. expte.: 007-F-94.
 Encausado: D. Juan Martínez Gómez.
 Último domicilio: C/ Fuente, 29. Lepe (Huelva).
 Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción Administrativa de carácter sanitario.

Huelva, 11 de agosto de 1994.- El Delegado, Antonio Serrano Aguilar.

AYUNTAMIENTO DE CARTAYA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 2761/94).

El Ayuntamiento Pleno en su sesión de fecha 30.8.94 aprobó inicialmente el expediente núm. 1 de Modificaciones Puntuales a las Normas Subsidiarias, quedando el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo presentar las reclamaciones y alegaciones que se crean oportunas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la última publicación.

Cartaya, 31 de agosto de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 2807/94).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

HACE SABER: Que por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de agosto de 1994, se aprobó con carácter inicial el Estudio de Detalle en C/ San Antonio de Los Molinos, promovido por Dña. Antonia Ojeda Soriano en representación de «Fomento Bahía, S.L.».

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante dicho plazo puedan hacerse por escrito, cuantas alegaciones se estimen pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las oficinas de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Almería, donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 2 de septiembre de 1994.- El Alcalde-Presidente Acctal.

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO de bases generales para la selección de personal funcionario y laboral, Oferta de Empleo Público de 1992 y 1993.

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

Se convocan pruebas para la selección de Funcionarios de Carrera y Laborales Fijos, que cubran en propiedad diversas plazas vacantes en la Plantilla de la Corporación.

Primera. Normas generales.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de las plazas que se relacionan en los Anexos correspondientes y que se encuentran incluidas en

las Ofertas de Empleo de la Corporación para los años 1992 y 1993, a las que podrán sumarse aquellas vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas.

Dichas plazas están dotadas económicamente con las siguientes retribuciones:

Las de Funcionarios con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluyen, según lo que determina el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

Las de Laborales con las retribuciones correspondientes, según el Convenio Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Puerto Real.

Su clasificación, procedimiento de selección, número reservado a promoción interna, titulación exigida, cuantía de los derechos de exámenes y categoría del Tribunal, será la que se incluya en cada Anexo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y, en caso de acceder a plaza de Funcionario, no exceder de 55.
- Estar en posesión del título exigido que se indica en el anexo correspondiente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado del servicio de la Administración Pública, mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Para las plazas de Guardia de la Policía Local, además de estos requisitos, deberán reunir los que se especifican en el anexo correspondiente.

Tercera. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas deberán hacerlo constar mediante instancia, pudiendo quienes así lo crean conveniente, hacerlo igualmente en modelo facilitado por este Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde y presentada en el Registro General de la Corporación, con justificante del ingreso de los derechos de examen en la cuantía señalada en los Anexos correspondientes.

También podrán presentarse las instancias en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de un extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes a aquellas plazas cuyo sistema de selección sea el Concurso-Oposición o el Concurso, deberán acompañar a la instancia los documentos originales o legalmente compulsados sobre los méritos alegados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía se dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se expondrá al público en el Tablón de Anuncios de la Corporación. En el Boletín Oficial de la Provincia se publicará sólo la lista de excluidos, sus causas y el plazo de subsanación de defectos, indicando asimismo la fecha y lugar de comienzo de los ejercicios.

Los aspirantes excluidos tendrán un plazo de diez días de subsanación, en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándose por notificados con la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinta. Tribunales.

Los Tribunales Calificadores de los ejercicios y méritos alegados se designarán a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio. Su designación será pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para las plazas de Funcionarios estarán compuestos por:

- El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.
- El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- El Jefe del Servicio correspondiente.
- Un Técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.
- Un funcionario designado por el Presidente de la Corporación a propuesta de la Junta de Personal.

Para las plazas de la Policía Local los Tribunales estarán compuestos según lo determinado en el artículo 16 del Decreto 186/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.

Para las plazas de Laborales Fijos estarán compuestos por:

- El Presidente de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, que actuará como Presidente del Tribunal.
- El Secretario General de la Corporación que actuará como Secretario del Tribunal o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

- El Tte. Alcalde Delegado del Area o Concejal en quien delegue.
- El Jefe del respectivo Servicio.
- Un empleado público designado por el representante de los trabajadores.
- Un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

Todos los miembros del Tribunal poseerán igual o superior nivel académico al requerido para el desempeño de la plaza que se seleccione.

La composición del Tribunal, con indicación de los nombres de los titulares y suplentes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en la misma resolución en que se anuncie la fecha de examen o de la reunión de los miembros del Tribunal para valorar los méritos del Concurso.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Desarrollo de las pruebas.

El día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios de la Oposición así como la reunión de los miembros del

Tribunal para valorar los méritos cuando el sistema de selección sea el Concurso, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Para la realización de las pruebas que tengan que actuar individualmente los aspirantes, se comenzará por el opositor cuyo primer apellido, y según las listas de admitidos alfabéticamente ordenadas, comience por la letra «N». Si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada se comenzará por las letras inmediatamente siguientes del alfabeto.

Fase de Concurso:

En los casos en que el sistema de selección sea el de Concurso-Oposición, la fase de Concurso que será previa a la de Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Asimismo en esta fase podrán establecerse entrevistas curriculares a los aspirantes.

En aquellos casos en que el sistema de selección sea el Concurso, salvo que en el Anexo de cada plaza se especifique otro baremo, la valoración de los méritos, previamente alegados y justificados conforme a la Base General Tercera, se ajustará al siguiente baremo:

A) Servicios prestados en esta Corporación Local o en sus Organismos Autónomos:

A.1) En igual plaza o similar: 0,1 punto por mes, hasta un máximo de 5 puntos.

A.2) En otra plaza: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2,5 puntos.

B) Servicios prestados en otra Corporación Local o en sus Organismos Autónomos:

B.1) En igual plaza o similar: 0,05 puntos por mes hasta un máximo de 2,5 puntos.

B.2) En otra plaza: 0,025 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

C) Servicios prestados en otras Administraciones Públicas:

C.1) En igual plaza o similar: 0,025 puntos por mes hasta un máximo de 1,25 puntos.

C.2) En otra plaza: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de 0,75 puntos.

D) En la empresa privada: Hasta un máximo de 2 puntos según el tiempo de servicios y analogía de las funciones con las de la plaza.

E) Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos, etc., y obtención de títulos y diplomas, hasta un máximo de 2 puntos según su número, duración y relación con las funciones de la plaza.

F) Por otros méritos especiales no incluidos en los anteriores apartados hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos alegados deberán justificarse mediante la presentación de los documentos originales que lo acrediten, o en su caso fotocopia compulsada de los mismos, pudiendo ser retirados una vez finalizado el procedimiento de selección, previa petición del interesado.

Fase de Oposición:

La fase de Oposición estará formada por los ejercicios que en cada Anexo se especifican.

Sistema de Calificación.

Todos los ejercicios obligatorios de las distintas pruebas selectivas, salvo que en los respectivos anexos se indique otra cosa, serán eliminatorios y calificados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Para obtener la calificación de cada ejercicio, se sumarán las puntuaciones otorgadas a cada opositor por los distintos miembros del Tribunal y se dividirá el total por el número de esos mismos miembros, obteniéndose así la media aritmética.

La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de todos los ejercicios.

Fase de Concurso: Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados de acuerdo con el baremo establecido en la base Sexta o, en su caso, en el que se especifique en los anexos respectivos.

Fase de Concurso-Oposición: La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de Concurso, más la puntuación de la fase de Oposición, siempre que se haya superado esta última.

Octava. Propuesta de Selección.

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación, la relación de los aspirantes por orden de puntuación, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas, sobre los que elevará propuesta de nombramiento o contratación a la Comisión Municipal de Gobierno.

Novena. Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios de esta Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado de la Administración Pública de quien dependa acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, y certificado médico.

La Comisión de Gobierno, una vez los aspirantes propuestos hayan presentado la documentación acreditativa de los requisitos, procederá al nombramiento de los aspirantes que hubieran obtenido plazas de funcionarios, quienes deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al día en que le sea notificado, y asimismo procederá a la formalización de los contratos laborales de los aspirantes que hubieran obtenido puesto de trabajo laboral, quienes una vez superado satisfactoriamente el período de prueba que se determine en cada contrato, adquirirán la condición de Personal Laboral Fijo.

Para aquellas plazas de funcionarios en las que se exija la superación de un período de prácticas o de un curso de ingreso o de capacitación, como son las pertenecientes al Cuerpo de la Policía Local, el nombramiento se hará en la condición de funcionarios en prácticas, y una vez superada esta fase, previa acreditación de aptitud del aspirante, se efectuará la toma de posesión.

Décima. Los derechos de «asistencia» por la participación en los Tribunales Calificadores de estas pruebas selectivas se regirán por lo dispuesto en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnización por razón del servicio.

Undécima. Los Tribunales respectivos de cada plaza quedan facultados para resolver cualquier duda que pueda surgir en relación con la interpretación de estas Bases.

Duodécima. La convocatoria y proceso selectivo se regirán por las presentes Bases: por la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 1/89 de 8 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92, de 24 de noviembre, de Selección, Formación y Movilidad de los citados Cuerpos; Orden de 29 de enero de 1993, aprobatoria de las pruebas de accesos a las distintas categorías de los Cuerpos de las Policías Locales y Real Decreto 896/91, de 7 de junio y Normas concordantes.

Decimotercera. La presente Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Administrativo.

Número de plazas: 1 (Una).

Pertenece a la Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Grupo: C.

Sistema de Selección: Concurso-Oposición Promoción Interna.

Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

Otros requisitos de los aspirantes: Además de los señalados en la Base Segunda de la Convocatoria, deberán tener la condición de Funcionario de Carrera de este Ayuntamiento, con la categoría de Auxiliar de Administración General, y una antigüedad de al menos dos años en la Subescala.

Fase de oposición:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en desarrollar por escrito durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa Anexo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. Se valorará especialmente en este ejercicio la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa Anexo a la convocatoria, uno de la Parte Primera y otro de la Segunda.

Tercer ejercicio: De carácter igualmente obligatorio. Se desarrollará, por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un

informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio; relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudirán provistos.

En este ejercicio se valorará el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada aplicación de la normativa vigente.

PROGRAMA

PRIMERA PARTE

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 3. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 4. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 5. El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.

Tema 8. La Comunidad Autónoma Andaluza. Su Estatuto. Las Instituciones Autonómicas.

Tema 9. Los ingresos públicos. Conceptos y clases. El Impuesto. Las Tasas fiscales.

Tema 10. Principios Inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 11. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 12. Principios de Actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 13. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento: Sus clases.

Tema 14. El Administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Tema 15. Principios generales del Procedimiento Administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Días y horas hábiles, cómputo de plazos, recepción y registro de documentos.

Tema 16. Fases del Procedimiento Administrativo General. Actos presuntivos.

Tema 17. Los recursos administrativos: Reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 18. Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la administración.

Tema 19. El acto administrativo. Concepto. Elementos. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio. Revisión de actos no declarativos de derechos y de gravamen. Rectificación de errores materiales.

Tema 20. La responsabilidad de las Administraciones Públicas y de sus Autoridades y demás personal a su servicio.

Tema 21. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador.

SEGUNDA PARTE

Tema 1. Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 2. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 3. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4. Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 5. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimientos de elaboración y aprobación.

Tema 6. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 7. La función pública local y su organización.

Tema 8. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 9. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 10. Las formas de actividad de las entidades locales. La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 11. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 12. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 15. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

ANEXO II

Denominación de la plaza: Auxiliar.

Número de plazas: 2 (Dos).

Pertenece a la Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliares.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición Libre.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

EJERCICIOS

Primero: Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado.

Segundo: Test Psicotécnico.

Tercero: Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de dos horas; dos temas extraídos al azar, uno de la Parte General y otro de la Parte Específica del programa que figura en este Anexo. La lectura de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Cuarto: Consistirá en introducir datos, durante un período máximo de diez minutos, en un ordenador a través de un terminal.

PROGRAMA PARA LAS PLAZAS DE AUXILIAR

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y Deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.

Tema 7. El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 8. El acto administrativo. Principios Generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Formas de acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

PARTE ESPECIFICA

Tema 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 3. Organización Municipal. Competencias.

Tema 4. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 5. La Función Pública Local y su organización.

Tema 6. Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación. Seguridad Social.

Tema 7. Los Contratos Administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 8. Intervención administrativa local en la vida privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 9. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 10. Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 11. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

ANEXO III

Denominación de la plaza: Ordenanza.

Número de plazas: 1 (Una).

Pertenece a la Escala: Administración General.

Subescala: Subalternos.

Grupo: E.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Certificado de Escolaridad.

Derechos de examen: 500 pesetas.

ANEXO IV

Denominación de la plaza: Coordinador de Bibliotecas y Centros Culturales.

Número de plazas: 1 (Una).

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plaza de Cometidos Especiales.

Grupo: C.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.500 pesetas.

ANEXO V

Denominación de la plaza: Auxiliar de Recaudación.

Número de plazas: 2 (Dos).

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Plaza de Cometidos Especiales.

Grupo: D.

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

ANEXO VI

Denominación de la plaza: Guardia.

Número de plazas: 2 (Dos).

Pertenece a la Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Municipal y sus Auxiliares.

Grupo: D.

Sistema de selección: Oposición Libre, pudiendo acceder al sistema de Concurso-Oposición los Policías Interinos de este Ayuntamiento que lo fueren con anterioridad a la entrada en vigor del Decreto 186/82, de 24 de noviembre, acogiéndonos a lo establecido en la Disposición Transitoria Segunda del Decreto antes mencionado.

Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

Derechos de examen: 1.000 pesetas.

OTROS REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Además de los señalados en la Base General Segunda de la Convocatoria, apartado d), deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 30 en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la categoría B-2 y A-2.

- Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

- No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

El reconocimiento médico a que hace referencia el apartado d) de la Base Segunda, se efectuará de acuerdo con el siguiente cuadro de exclusiones:

Talla: Estatura mínima 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

Obesidad-Delgadez: Obesidad o delgadez manifiestos que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$PI = \left[(Talla \text{ en cms.} - 100) \times \frac{\text{edad}}{4} \right] \times 0,9$$

EXCLUSIONES DEFINITIVAS: OJO Y VISION

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hemianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los inspectores médicos dificulte de manera importante la agudeza visual.

OIDO Y AUDICION

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 herztcios a 35 decibelios o de 4.000 herztcios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

OTRAS EXCLUSIONES

Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que pueda agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION

Los ejercicios de la Oposición serán tres: Una prueba psicotécnica, una prueba de conocimiento y una prueba física. Todos y cada uno de ellos serán obligatorios y eliminatorios.

1.º Ejercicios de pruebas psicotécnicas. Consistirá en la resolución de uno o varios tests psicotécnicos, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio a propuesta del psicólogo municipal.

Esta prueba evaluará los siguientes factores: intelectuales, aptitudes específicas y características de la personalidad.

La calificación será de apto o no apto. Los que obtuviesen esta última serán eliminados.

2.º Pruebas de conocimiento. Constará de dos partes, la primera consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo que determine el Tribunal dos temas de los contenidos en el temario y propuestos por el mencionado Tribunal, la segunda consistirá en la resolución de un caso práctico cuyo contenido esté relacionado con el temario en un plazo máximo a determinar por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos en las contestaciones de los temas y otros 5 puntos en la resolución del caso práctico. La calificación final será la suma dividida por 2.

PROGRAMA DEL EJERCICIO DE CONOCIMIENTO

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su ga-

rantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

Tema 2. La Corona. Funciones constitucionales del rey. Sucesión y regencia. El refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 3. Tipología de los entes públicos: Las Administraciones Central, Autónoma, Local e Institucional.

Tema 4. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

Tema 5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. Los actos administrativos: concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

Tema 10. Los recursos administrativos: concepto y principios generales. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 11. La organización territorial del Estado: la provincia y el municipio.

Tema 12. La Administración Local: autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

Tema 13. Organización y Funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

Tema 14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes locales: materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

Tema 15. La función pública local: concepto. Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

Tema 16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89 de Coordinación de los Policías Locales de Andalucía.

Tema 17. Ley de Seguridad Vial. El Reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transporte de mercancías que requieran precauciones especiales.

Tema 18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

Tema 19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

Tema 20. La sociedad de masas. Características.

Tema 21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

3.º Pruebas físicas. Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Posteriormente a los aspirantes se les efectuará un reconocimiento médico que analice la adecuación o no de los candidatos al cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de 29 de enero de 1993 de la Junta de Andalucía que se incorpora al presente anexo. Los candidatos declarados Aptos por el Tribunal, tanto de la aplicación del cuadro de exclusiones

como en virtud de preceptivo certificado médico para realizar el ejercicio, realizarán las pruebas físicas y serán excluidos de la convocatoria los declarados no Aptos.

Estas pruebas se realizarán por el orden en que están relacionadas y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente.

Dichas pruebas consistirán en:

Fuerza Flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimiento de piernas.

Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

Dos intentos.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita un mínimo de 40 segundos.

Dos intentos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Dos intentos.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los hombres y 3,80 metros las mujeres.

Dos intentos.

Salto de altura.

1,30 metros para los hombres y 1,15 metros para las mujeres batiendo con un solo pie, según el reglamento de atletismo.

Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

Marcas mínimas 8" 50 para los hombres y 9" 50 para las mujeres.

Dos intentos.

Carrera de resistencia (2.000 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Marcas mínimas 8'00 minutos para hombres y 9'00 minutos para las mujeres.

Dos intentos.

BAREMO PARA EL CONCURSO DE MERITOS

A) Titulaciones Académicas.

- Título de Doctor o Estudios Universitarios de Postgrado en Centros oficiales: 03,00 Puntos.

- Licenciatura o Título Superior Universitario: 02,00 Puntos.

- Título de Grado Medio, Diplomato Universitario, o Primer Ciclo de Licenciatura: 01,00 Puntos.

- B.U.P. o Formación Profesional 2.º Grado: 00,50 Puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una, ni las superiores en más de un grado a lo exigible.

B) Antigüedad.

- Por cada año de servicio prestado en la categoría anterior a la que se aspira, en los Cuerpos de Policía Local: 00,15 Puntos.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad, en la categoría anterior equivalente: 00,10 Puntos.

- Por cada año prestado en otros Cuerpos y Escalas de las distintas Administraciones Públicas: 00,05 Puntos.

En cada uno de los supuestos anteriores, sólo se valorarán como máximo un total de 15 años, para cada una de ellas, y nunca de forma simultánea.

C) Formación.

- Por Cursos superados en Centros Docentes Policiales, por cada 35 horas lectivas: 00,15 Puntos.

- Las fracciones con: 00,10 Puntos.

- Por Cursos de interés policial, superados en Instituciones y Escuelas Públicas, por cada 50 horas lectivas: 00,10 Puntos.

- Las fracciones se valoran con: 00,05 Puntos.

Los Cursos en los que solamente se ha obtenido un Diploma de «Asistencia», se valorarán en un tercio de los valores reseñados.

Haber asistido como Profesor, en alguno de los Cursos, se valorará con el quintuplo de los puntos fijados.

Las Ponencias, publicaciones, etc., se valoran por el Tribunal en función del valor específico e interés policial de las mismas, hasta un máximo de un punto.

D) Otros Méritos.

- Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito a la Policía Local de Andalucía:

En la categoría de Oro: 3 Puntos.

En la categoría de Plata: 2 Puntos.

- Felicitaciones Públicas individuales, aprobadas por el Pleno Municipal, cada una: 0,25 Puntos.

- Máximo de 4 felicitaciones.

- Por cada Diploma o Título en cualquiera de las especialidades de Defensa Personal, expedido por Centros reconocidos por las respectivas Federaciones; hasta un máximo de tres: 0,10 Puntos.

ANEXO VII

Denominación de la plaza: Programador-Analista.

Número de plazas: 1 (Una).

Sistema de selección: Concurso.

Titulación: Media. Diplomado en Informática.

Derechos de examen: 2.000 pesetas.

ANEXO VIII

Denominación de la plaza: Auxiliar-Programador.
 Número de plazas: 1 (Una).
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación: Media. Bachiller Superior, Formación Profesional de II Grado en la rama de Informática.
 Derechos de examen: 1.500 pesetas.

ANEXO IX

Denominación de la plaza: Encargado de Mantenimiento e Instalaciones Deportivas.
 Número de plazas: 1 (Una).
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 pesetas.

ANEXO X

Denominación de la plaza: Vigilantes de Parques Públicos y Espacios Libres.
 Número de plazas: 3 (Tres).
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 pesetas.

ANEXO XI

Denominación de la plaza: Oficial Nivel B).
 Número de plazas: 1 (Una).
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación: Graduado Escolar, Formación Profesional de I Grado o equivalente.
 Derechos de examen: 1.000 pesetas.

ANEXO XII

Denominación de la plaza: Peón.
 Número de plazas: 2 (Dos).
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación: Certificado de Escolaridad.
 Derechos de examen: 500 pesetas.

ANEXO XIII

Denominación de la plaza: Notificador.
 Número de plazas: 1 (Una).
 Sistema de selección: Concurso.
 Titulación: Certificado de Escolaridad.
 Derechos de examen: 500 pesetas.

Puerto Real, 19 de agosto de 1994.- El Alcalde Acc., Antonio Trujillo Moreno.

AYUNTAMIENTO DE BUJALANCE

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE, APROBADAS POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN SESION ORDINARIA DEL DIA 7 DE JULIO DE 1994

Primera: Objeto de la convocatoria. Esta convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo, al servicio de este Ayuntamiento, de las que una quedaría adscrita a Intervención-Depositaria

y otra a Secretaría, ambas plazas encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala c) Auxiliar, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, clasificada en el Grupo D, a tenor de lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a tal clasificación, con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Corresponderá a cada puesto de trabajo las siguientes funciones: Plaza de Intervención-Tesorería-Mecanografía, textos de Mandamientos de pagos e Ingresos, aplicación contable de los mismos, contraídos tanto de gastos como de ingresos, Liquidación de Presupuesto, Cuenta General de los mismos, manejo equipo informático y cualquier otro relacionado con la plaza a cubrir.

Plaza Secretaría: Atención al público, preparación de documentos, mecanografía de textos, cumplimentación de acuerdos, actualización de padrones, emisión de recibos, manejo equipo informático y cualquier otro relacionado con la plaza a cubrir en propiedad.

Tercera: Requisitos de los aspirantes. De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso o servicio de la Administración Local, establecida en el art. 135 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para ser admitido a esta convocatoria, será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

- a) Ser español/a.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falte menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.
- c) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de Comunidad Autónoma o de la Administración Local.
- f) No hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas ni incurso en causa de incapacidad.

Cuarta: Instancias, presentación de documentos.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos de la Corporación de 9 a 13 horas, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4.2. Las solicitudes deberán contener declaración expresa de reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de esta convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para su presentación. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa de acuerdo con lo señalado en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

4.3. A las solicitudes se adjuntará el resguardo de haber hecho efectivo el ingreso, en las Arcas Municipales, de los derechos de examen, que serán de 2.000 pesetas.

4.4. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase del concurso de méritos, acompañarán a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, conforme a la base octava, además de enumerarlos en la solicitud. Dichos documentos habrán de ser originales o en caso de fotocopia deberán de estar debidamente compulsados por el Secretario del Ayuntamiento, previa exhibición del original.

4.5. Los méritos o servicios a tener en consideración,

estarán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.6. Los aspirantes solo podrán optar a una de estas plazas.

4.7. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determine el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta: Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Gobierno Municipal, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, conjuntamente con el nombre de los miembros titulares y suplentes del tribunal calificador, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. En dicha resolución se determinará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios.

Sexta: Tribunal calificador. El tribunal calificador estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un/a representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

El Secretario-Interventor del Ayuntamiento o miembro en quien delegue.

Un/a representante de los trabajadores del Ayuntamiento propuesto por el Delegado de Personal.

Un/a funcionario/a designado por la Comisión de Gobierno.

Secretario: Un funcionario designado por la Comisión de Gobierno el que actuará sin voz ni voto.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia al menos de tres de sus miembros titulares o suplentes, y en todo caso del Presidente y Secretario titulares o suplentes.

Los vocales del tribunal deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Los miembros del tribunal deberán de abstenerse de tomar parte en el mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

Séptima: Los opositores serán convocados para tales ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden de actuación a las pruebas previamente al comienzo de las mismas, el día de su celebración el Tribunal, hará un sorteo en presencia de los opositores.

Octava: Proceso de selección. Tanto para una plaza como para otra constará de dos fases:

1.º Concurso.

2.º Oposición.

La fase del concurso, será previa a la Oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de la Oposición.

8.1. Los méritos de la fase del Concurso se valorarán al siguiente Baremo de méritos:

- Por el desempeño de un puesto de trabajo, en este Ayuntamiento, con funciones similares a las propias de la plaza a cubrir, cualesquiera que haya sido la relación jurídica con este Ayuntamiento, 0,50 puntos hasta un máximo de 4 puntos, por año de servicio, computándose a efectos de dicha puntuación las fracciones que sean superiores a seis meses por años completos y despreciándose las que sean inferiores a los seis meses.

Los puntos obtenidos en la fase del Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición, a los efectos de obtener el orden definitivo de aprobados.

8.2. Las ejercicios de la fase de oposición que tendrán carácter eliminatorio serán los siguientes:

1.º Ejercicio. Consistirá en una copia a máquina de un texto que facilitará el tribunal en un tiempo máximo de 15 minutos.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copiado y las correcciones que presenten el escrito.

2.º Ejercicio. Consistirá en una entrevista personal en la que el Tribunal interesará diversas preguntas relacionadas con el desempeño de la plaza a ocupar.

3.º Ejercicio. Consistirá en que el Tribunal hará preguntas relacionadas con los temas que aparecen insertos en los Anexos I Plaza de Intervención y II Secretaría, de esta convocatoria, esta fase será igualmente oral.

Novena: Calificación. Serán eliminatorios los tres ejercicios de la fase de Oposición, calificándose entre cero y diez puntos, quedando eliminados los candidatos que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las puntuaciones dadas por los miembros del Tribunal. La puntuación final será la media aritmética de las calificaciones obtenidas entre las pruebas primera, segunda y tercera, más la obtenida en la fase de Concurso.

Décima: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar ésta el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación, con propuesta de nombramiento, al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, el que a su vez formulará propuesta a la Comisión de Gobierno a efectos de que acuerde el nombramiento correspondiente. El opositor propuesto a cada una de las plazas presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la Base Tercera, y que son:

1.º Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsación, de Título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

3.º Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por un Centro Público de Sanidad.

4.º Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.º Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

6.º Fotocopia compulsada del D.N.I.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el opositor no presentara o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición. Finalizado el período de presentación de documentos, el Órgano Municipal competente (Comisión de Gobierno), efectuará el nombramiento, el cual será publicado en el B.O.E. Una vez conferido el nombramiento el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado. En el momento de la toma de posesión el opositor prestará juramento en la forma prevista en la vigente legislación.

Undécima: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen desarrollo del Concurso-Oposición; de cualquiera de las dos plazas convocadas, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulen la materia. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya que hacer a los aspirantes, que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas Bases, se realizarán únicamente por medio del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba) y en el local donde se celebren las pruebas.

Décimo segunda: Impugnación. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O . I

PLAZA INTERVENCION-DEPOSITARIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 4. El Gobierno. Administración del Estado.

Tema 5. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 6. La Administración pública en el ordenamiento Español. Administración del Estado Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El Acto Administrativo. Principios generales del Procedimiento Administrativo.

Tema 9. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 10. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 12. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13. Organización Municipal. Competencias.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de los Entidades Locales. Clases. Procedimiento y elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Haciendas Locales: Clasificación de los Ingresos: Ordenanzas fiscales.

Tema 19. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 20. Los Presupuestos Locales.

A N E X O . II

PLAZA DE SECRETARIA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los Españoles.

Tema 3. La Corona. El Poder legislativo.

Tema 4. El Gobierno. Administración del Estado.

Tema 5. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 6. La Administración Pública en el Ordenamiento Español. Administración Central del Estado o Central. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 8. El Acto Administrativo. Principios Generales del Procedimiento Advo.

Tema 9. Fases del Procedimiento Administrativo General.

Tema 10. El dominio público, El Patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. El Régimen Local Español.

Tema 12. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 13. El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

Tema 14. Organización Municipal. Competencias.

Tema 15. La función pública local. Organización de la función pública local.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de Sindicación.

Tema 17. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección de contratista.

Tema 18. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 19. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos: Requisitos en la presentación de documentos.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Bujalance, 7 de junio de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR

EDICTO

Don Juan Perales Jorquera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chilluévar (Jaén),

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 8 de agosto de 1994, aprobó las siguientes bases para cubrir en propiedad varias plazas vacantes en la plantilla presupuestaria de esta Corporación.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL-MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE

Primera: Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Policía Local vacante en el Cuerpo de Policía Local de la plantilla presupuestaria de esta Corporación,

encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala de Servicios Especiales; Clase: Policía Local; Categoría: Policía; dotada con el sueldo correspondiente al Grupo D, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda: Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de 30.
- c) Tener una talla mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres.
- d) Compromiso de aportar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y D2.
- h) Compromiso de conducir vehículos oficiales.

Tercera: Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, directamente o por alguno de los medios previstos al respecto por la Ley de Procedimiento Administrativo; en días laborables y horas de oficina. El plazo de presentación será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el anuncio de la convocatoria en extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en tres (3.000) pesetas.

El aspirante que resulte aprobado se compromete a prestar juramento o promesa en los términos legalmente previstos con carácter previo a la toma de posesión.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación, pudiendo los excluidos, en el plazo de diez días previsto en el artículo 71. de la Ley de Procedimiento Administrativo, subsanar las deficiencias.

Las reclamaciones si las hubiese serán rechazadas o aceptadas en la resolución en las que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y contendrá la composición del Tribunal, lugar, fecha y hora para el comienzo de los ejercicios.

Quinta: Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Corporación.

Un funcionario de Carrera de la Corporación, designado por el Sr. Alcalde.

Un representante del Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local.

El Delegado de Personal.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya, que actuará con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de cuatro vocales y el presidente, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta: Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

Séptima: Ejercicios de la oposición.

A) De aptitud física:

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse el reconocimiento facultativo un certificado del Médico en el que haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas para realizar las pruebas deportivas.

Fuerza flexora:

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella. Dos intentos. Las aspirantes tendrán que mantenerse en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical (hombres y mujeres).

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado unos 20 cms. de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 cms. los hombres y 40 cms. las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,50 metros los varones y 3;80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 metros los varones y 1,15 metros las mujeres; batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos. Dos intentos. Marcas mínimas: 8"50 para hombres y 9"50 para mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Dos intentos. Marcas mínimas: 8'00 minutos para los hombres y 9'00 para las mujeres.

Estos ejercicios se realizarán por el orden que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

B) Examen médico.

Antes de dar comienzo los ejercicios de que consta la oposición los aspirantes deberán someterse a un examen médico, que se calificará de apto o no apto con sujeción al siguiente régimen de exclusiones.

1. Talla: Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Debilidad: Obesidad o delgadez manifestadas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20 por 100 del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.t. (Talla \text{ en cms.} - 100 + edad/4) \times 0,9.$$

3. Exclusiones definitivas:

3.1. Ojo y visión.

3.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

3.1.2. Queratomía radial.

3.1.3. Desprendimiento de retina.

3.1.4. Estrabismo.

3.1.5. Hemianopsias.

3.1.6. Discromatopsias.

3.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2. Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

3.3. Otras exclusiones:

3.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo; patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones fundamentales de causa muscular o articular; defecto de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

3.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras: en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

3.3.4. Aparato respiratorio: el asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

3.3.5. Sistema nervioso: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.6. Piel y faneras: psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos

que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

3.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función policial.

Estas exclusiones médicas se garantizan con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre, orina, ...).

C) Psicotécnico.

Están dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño de la función policial.

D) Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito de los temas o cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal de los que integran el programa que figura como anexo a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesarios, para aprobar, obtener 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de tres horas.

Octava: Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán eliminatorios. Los tres primeros ejercicios se calificarán como aptos o no aptos, calificándose cada uno de las pruebas del cuarto ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo excluidos los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada ejercicio, a cada uno de los opositores será de 0 a 10. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros asistentes del tribunal, siendo el cociente la calificación obtenida en el ejercicio. La calificación más alta, como resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios, será la propuesta por el Tribunal.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley 1/1989, de 8 de mayo, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, los aspirantes que aprueben la fase de oposición tendrán que superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la cual remitirá a este Ayuntamiento informe sobre las aptitudes del alumno para la valoración en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

Durante el tiempo de permanencia en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, el aspirante propuesto tendrá la consideración de funcionario en prácticas, con los derechos inherentes a tal situación.

El aspirante propuesto presentará dentro del plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes, dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación referida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de su instancia.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo

el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

Una vez superado el curso de ingreso en la categoría de Policía Local, y a la vista del informe emitido por dicha Escuela, se procederá por parte del Alcalde al nombramiento como Funcionario.

Décima: Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición.

Undécima: Reclamaciones.

Estas bases, la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima: Normas supletorias.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Reforma de la Función Pública, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, sobre selección de funcionarios; Ley 1/89, de 8 de mayo de coordinación de las Policías Locales de Andalucía; Decreto 186/92 de la Junta de Andalucía sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía; Orden de 29 de enero de 1993 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Reglamento de Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO DE CONOCIMIENTOS

1.º La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido. Derechos y Deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2.º La Corona. Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El referendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3.º Tipología de los Entes Públicos: La Administración Central, Autónoma, Local e Institucional.

4.º Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

5.º Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6.º El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7.º Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración Central y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8.º El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley. El Reglamento.

9.º Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10.º Los recursos administrativos. Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.

11.º La organización territorial del Estado. La provincia y el municipio.

12.º La Administración Local. Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13.º Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14.º Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15.º La función pública local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los policías locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16.º La actividad de las Policías Locales. Funciones según la Ley Orgánica 2/86, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales en Andalucía.

17.º Ley de seguridad vial. El reglamento de Circulación. Normas generales de circulación. Transportes de mercancías que requieren precauciones especiales.

18.º Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19.º La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20.º La sociedad de masas. Características.

21.º Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS

Primera: Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad de la siguiente plaza vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento.

Denominación del puesto: Limpiadora. Nivel de titulación: Certificado de escolaridad o equivalente. Número de vacantes: Una.

Segunda: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español/a.

b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación por edad o, en su caso, de la que se establezca en la legislación laboral.

c) Estar en posesión de la titulación mencionada en la base primera.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad específica prevista en la legislación vigente.

Tercera: Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán hacer referencia a que se reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda.

Se dirigirán al Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en aparezca en el Boletín Oficial del Estado la convocatoria.

Las instancias podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 38 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos para tomar parte en el concurso ascenderán a tres (3.000) pesetas, y serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, acompañando carta de pago o justificante de haber hecho efectiva dicha cantidad.

Cuarta: Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 15 días para oír reclamaciones; dichas reclamaciones, si las hubiera, serán admitidas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, y será hecha pública en la forma indicada anteriormente.

Quinta: Tribunal calificador.

Estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Corporación.

Un funcionario de igual o superior titulación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El tribunal podrá requerir un asesor en aquellas materias que consideren oportunas.

La designación de los miembros del tribunal y sus suplentes se realizarán mediante resolución de la Alcaldía y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta: a) Méritos generales.

Los méritos alegados se valorarán con referencia a la fecha del plazo de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1. Por servicios prestados en la administración local en puestos que se corresponda con el ofertado:

En este Ayuntamiento: 0,25 puntos por mes.

En otro Ayuntamiento: 0,15 puntos por mes.

Máximo: 8 puntos.

2. Por desempeño en la empresa privada o entidad que no sea la Corporación local, en funciones iguales a las que son objeto del puesto referido: 0,25 puntos por año.

Máximo: 1 punto.

3. Por titulación superior a la exigida: 1 punto.

Se calificará únicamente la titulación superior de las presentadas.

b) Méritos específicos.

Conocimiento específico de las instalaciones de los Servicios Municipales del Ayuntamiento de Chilluévar: 2 puntos.

Forma de acreditar los méritos específicos: Certificaciones oficiales, informes emitidos por la persona u órgano en cada caso competente; o cualquier otro documento o medio de prueba que en el concursante interesado considere conveniente aportar, valorándose en este caso por el tribunal la suficiencia de los justificantes.

Para la valoración de los méritos específicos, el tribunal podrá convocar a entrevistas, selectivamente, a los concursantes que estime conveniente.

Séptima: Puntuación y propuestas.

Las puntuaciones se obtendrán como media aritmética de las otorgadas por el tribunal calificador, debiéndose reflejar en el acta que se levantará a tal efecto.

El tribunal sólo podrá valorar los méritos presentados antes de la expiración del plazo de solicitudes conforme a lo preceptuado en la base cuarta.

Al propio tiempo, el tribunal podrá recabar formalmente a los interesados en caso de empate, para la realización de entrevistas individuales que tendrán carácter decisorio.

Novena: Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará y remitirá su propuesta a la Alcaldía. El concursante propuesto presentará, en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de puntuaciones, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad, y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, el concursante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia.

Una vez designado el aspirante, se procederá de inmediato a formalizar contrato laboral por tiempo indefinido.

Décima. Incidencias.

El tribunal quedará facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del procedimiento en todo lo no previsto en estas bases.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Chilluévar, 11 de agosto de 1994.- El Alcalde, Juan Perales Jorquera.

SDAD. COOP. AND. PISCICOLA DEL RIO GRANDE**ANUNCIO. (PP. 2817/94).**

En Asamblea Universal del 22 de diciembre, los socios de Piscícola Río Grande, Sdad. Coop. And. en Liquidación, aprobaron el siguiente balance final, así como su reparto entre los socios.

	Activo		Pasivo
Caja, ptas.	5.412.418	Capital	5.412.418

Los Palacios, 27 de diciembre de 1993.- Miguel Triguero Baquero. Liquidador. D.N.I. 34.070.596 Y.

NOTARIA DE DON BARTOLOME MARTIN VAZQUEZ**EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 2757/94).**

Bartolomé Martín Vázquez, Notario de Sevilla, con despacho en Avda. de San Francisco Javier, número 9, Edificio Sevilla-2, planta baja, oficina número 11, hago saber:

Que ante mí, se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente 1/94, de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Número sesenta y seis. Vivienda en la segunda planta alta, posterior izquierda mirando a la fachada, puerta siete, tipo C-1 del bloque de edificios denominado S-veintisiete, compuesto de tres casas, señalados sus portales con los números trece, doce y once, del Conjunto número diez, de los construidos por Alcosa en el Polígono Aeropuerto de esta ciudad. La finca que se describe tiene su acceso por el portal número once del

Bloque, hoy Plaza del Obradoiro, once. Con una superficie construida de noventa y tres metros, cincuenta y un decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, comedor-estar con solana, tres dormitorios, aseo y cocina con galería.

Linda: Frente, escalera y su rellano y patio de luces, derecha, entrando, vivienda puerta seis; izquierda, vivienda con acceso por el portal número doce y patio de luces; y fondo, Avenida Ciudad de Chiva.

Cuota: Tiene una cuota de participación en la comunidad de una centésima, dos cienavas partes de otra centésima.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sevilla Número Cuatro, al Tomo 2.708, Libro 330 Sección Sexta, Folio 4, Finca 1.620-N (antes, 45.516).

Habiéndose suspendido la subasta anunciada con anterioridad y procediendo el anuncio de nueva subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. Se señala la primera subasta para el día 21 de octubre de 1994 a las trece horas; la segunda, en su caso, para el día 18 de noviembre siguiente, a las trece horas; y la tercera, en el suyo, para el día 16 de diciembre del mismo año, a las trece horas; y en caso de mejora de la

postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 23 de diciembre de 1994, a las trece horas.

2. Todas las subastas se celebrarán en el estudio del Notario ejecutante, sito en Sevilla, en la Avda. de San Francisco Javier, número 9, Edificio Sevilla-2, planta baja, oficina número 11.

3. El tipo para la primera subasta es de 7.000.000 pesetas; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera se hará sin sujeción a tipo.

4. La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

5. Los postores deberán consignar previamente en la notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Sevilla, 31 de agosto de 1994

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63